



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ACUERDO DE CONCEJO N° 019 -2025/MM

Miraflores, 11 FEB. 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MIRAFLORES;



Vistos, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de febrero de 2025, la Carta Externa N° 5096-2025 de fecha 29 de enero de 2025, remitida por la servidora Jessi Miranda Rondinel, Secretaria Técnica Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario; la Carta N° 0147-2025-GRH/MM de fecha 29 de enero de 2025 y el Informe N° 30-2025-GRH/MM de fecha 03 de febrero de 2025, emitidos por la Gerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 001-2025-SG/MM de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por la Secretaría General; el Memorándum N° 003-2025-A/MM de fecha 04 de febrero de 2025, emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 25 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, establece que corresponde al Concejo Municipal "Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional"; asimismo, el numeral 37 del artículo 20° de la Ley en mención, prescribe que "Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional";

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, señala que "Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario (...), el alcalde (...) presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal (...). Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde (...) seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente";

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, refiere que "(...) En el caso de (...) gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante (...) acuerdo de concejo municipal (...) siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes (...)";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 034-2023/MM de fecha 19 de mayo de 2023, el Concejo Municipal designó a la servidora Julliana Jessi Miranda Rondinel como Secretaria Técnica Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en adición a sus funciones;



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 del Acuerdo de Concejo N° **019** -2025/MM

Que, mediante la Carta Externa N° 5096-2025 de fecha 29 de enero de 2025, la servidora Julliana Jessi Miranda Rondinel presentó su renuncia al cargo de Secretaria Técnica Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario, por motivos personales; siendo respondida por la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Carta N° 0147-2025-GRH/MM, precisando que la renuncia se dará por aceptada al 11 de febrero de 2025;

Que, mediante el Memorándum N° 003-2025-A/MM de fecha 04 de febrero de 2025, el señor Carlos Fernando Canales Anchorena, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores, vista la necesidad de elegir un nuevo Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario, remite al Concejo Municipal la terna de profesionales propuestos para ocupar dicho cargo, cuyos perfiles y verificación de impedimentos para el acceso a la función pública han sido evaluados mediante el Informe N° 30-2025-GRH/MM por la Gerencia de Recursos Humanos, conforme al siguiente detalle:

- i) **IBET LEYDIDIANA DE LA CRUZ ECHEVARRÍA**
- ii) **ANDREA PAULA ESPINOZA RABANAL**
- iii) **HERNÁN LEONARDO SEGOVIA ÁNGELES**

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate, por **UNANIMIDAD**, con cargo a redacción y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCLUIR la designación de la servidora **JULLIANA JESSI MIRANDA RONDINEL**, como Secretaria Técnica Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Miraflores, efectuada mediante el Acuerdo de Concejo N° 034-2023/MM de fecha 19 de mayo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir del 12 de febrero de 2025 a la servidora **ANDREA PAULA ESPINOZA RABANAL** como **SECRETARIA TÉCNICA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO** de la Municipalidad Distrital de Miraflores, indicando que dicha designación es en adición a sus funciones, al amparo de lo establecido en el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y modificatorias, para que cumpla con las funciones establecidas en dicha Ley y su Reglamento y las disposiciones emanadas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos adoptar las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde